

	CÓDIGO ÉTICO	Código : Versión: 01 Fecha : 21.05.20
		Página 1 de 3

I. FINALIDAD

1. El propósito de este código es promover una cultura ética que exprese los valores característicos de **"SUMMA GOLD CORPORATION SAC" (SUMMA GOLD)**.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente Código es de aplicación a todo el personal profesional y administrativo de **SUMMA GOLD**, independientemente del régimen laboral y del cargo que ocupen. De igual forma, el presente Código será de aplicación a todo el personal externo que actúe en nombre y representación de **SUMMA GOLD**. En adelante, y a los únicos efectos de este Código, todas las personas indicadas en el párrafo anterior se denominarán como "las personas sujetas al Código".

El presente Código es asumido expresamente por todos los miembros de **SUMMA GOLD**, quienes aceptarán conocer y aceptar los alcances del mismo desde la fecha de inicio de su relación laboral, profesional o de servicio con **SUMMA GOLD**.

III. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

1. **Integridad y cumplimiento de la legalidad.** **SUMMA GOLD** rechaza absolutamente cualquier forma de corrupción o soborno, ya sea en el sector público o en el privado. En este sentido, las personas sujetas al Código tienen la responsabilidad de que la entidad no se involucre en ningún tipo de corrupción, debiendo poner todos los medios para identificar cualquier indicio de soborno por parte de un tercero. En el ámbito de sus competencias, las personas sujetas al Código deberán velar porque se cumpla con la legalidad vigente, con las políticas internas y, en especial, con los principios que rigen la contratación pública y las normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
2. **Responsabilidad profesional.** **SUMMA GOLD** entiende este principio como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio, buscando aplicar este principio en todos los trabajadores de la empresa.

- 
3. **Creatividad y Mejora Continua.** SUMMA GOLD se compromete a ofrecer un producto y/o servicio obtenido con el mejor equipo de profesionales, y no conformarse con menos, sino que, a través de formas innovadoras y el trabajo en equipo se logren los objetivos no sólo con la clientela, sino también con la sociedad.
 4. **Desarrollo sostenible y responsabilidad social.** SUMMA GOLD hace hincapié en la reconciliación entre el bienestar económico, los recursos naturales y la sociedad, buscando garantizar una operación responsable y sostenible en el ámbito social, económico y ambiental, sin comprometer la posibilidad de vida en el planeta.
 5. **Seguridad y salud ocupacional.** SUMMA GOLD considera la seguridad y salud laboral fundamental para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo.
 6. **Protección del medio ambiente.** SUMMA GOLD participa activa y responsablemente en la conservación del medio ambiente, por lo que sus miembros deberán seguir las recomendaciones y procedimientos establecidos para reducir el impacto medio ambiental en el ejercicio de sus actividades y contribuir a mejorar los objetivos de sostenibilidad contemplados en sus políticas relativas a esta materia.
 7. **Prevención de la discriminación y el acoso.** SUMMA GOLD rechaza toda forma de discriminación y acoso dentro de su organización, procurando mantener el buen clima laboral y facilitar los medios para resolver las incidencias de las que se tome conocimiento.

IV. EFICACIA Y CUMPLIMIENTO

Las personas sujetas a este Código, además de cumplir las normas legales vigentes en cada momento, tienen la obligación de conocer y cumplir el Código ético y de Conducta, y deberán ajustar su actividad profesional a los principios y criterios establecidos en ellos.

El incumplimiento de las instrucciones recogidas en el presente código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa, civil o penal que de su incumplimiento pudiera derivarse, puede motivar la

	CÓDIGO ÉTICO	Código : Versión: 01 Fecha : 21.05.20
		Página 3 de 3

adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme a la legislación laboral aplicable.

Cualquier duda relativa al Código ético que pudiera surgir a las personas sujetas al mismo, podrá consultarse directamente al Superintendente de Recursos Humanos de **SUMMA GOLD** a través del correo electrónico lineaetica@summagold.com, quien atenderá y resolverá las mismas.


JAIME POLAR
GERENTE GENERAL
SUMMA GOLD CORPORATION SAC